



Declaración Pública del Consejo de Asignaciones Parlamentarias

Frente a los hechos de conocimiento público sobre el uso de asignaciones parlamentarias para asesorías externas, este Consejo ha considerado conveniente aclarar lo siguiente:

1. Las asignaciones parlamentarias y sus criterios de uso, se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Congreso y las normas aprobadas por este Consejo desde el año 2011 hasta la fecha.

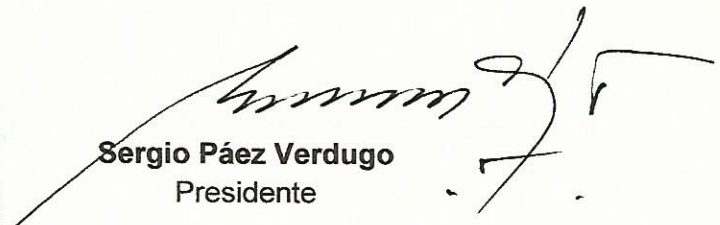
2. De acuerdo a estas, los parlamentarios pueden destinar recursos a la contratación de personal de apoyo y asesorías externas, reglas que disponen en cada caso de mecanismo de respaldo y rendición de cuentas.

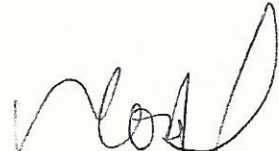
3. En el caso de las asesorías externas estas pueden consistir en la elaboración de informes –cuya copia se debe acompañar cada vez que se requiera su pago-, y para actividades de asesorías general, pueden acreditarse en “reportes en formularios” para efectos de su pago. Las condiciones particulares deben encontrarse pactadas en los contratos respectivos.


4. Las normas aplicables, así como los acuerdos adoptados han sido comunicados desde 2011 a las Corporaciones, están sujetas a un control mediante auditorías y las decisiones sobre el uso correcto o incorrecto de las mismas es competencia, de acuerdo a ley, de las Comisiones de Ética de la Cámara y el Senado.

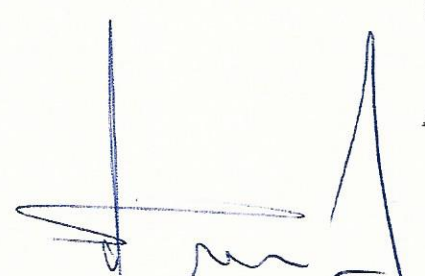
5. De igual modo, este Consejo comunica que informaciones de este tipo han sido requeridas en el pasado por diversas instituciones como el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público.

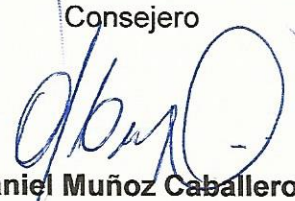
Acuerdo adoptado durante la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 06 de septiembre de 2017.


Sergio Páez Verdugo
Presidente


Vittorio Corbo Lioi
Consejero


Luis Riveros Cornejo
Consejero


Claudio Alvarado Andrade
Consejero


Daniel Muñoz Caballero
Secretario